

1985

DECRETO N°

TEMUCO,

06 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3439 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°615 del 23 de abril 2021, que aprueba Res. Exta. N°3982 del 08 de abril del 2021 que aprueba Convenio Programa Odontológico Integral, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta. N°8085 del 30-06-2021 que aprueba Modificación Convenio Programa Odontológico Integral, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa Odontológico Integral, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/MMM/yds.
DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 002784
FECHA ENTRADA: 05 JUL. 2021
F. DOC. N° Salud
RESPONSABLES DE

REF.: Aprueba Modificación Convenio "Programa Odontológico Integral" suscrito con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 08085,

TEMUCO, 30 JUN. 2021

SPAV/POP/LEC/MFS/RCL/GMH

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 3982 de fecha 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud que aprueba convenio Programa Odontológico Integral, suscrito con la Municipalidad de Temuco
2. Ordinario N° 758 de fecha 04 de junio de 2021 emitido por la Municipalidad de Temuco y que solicita ampliar el plazo de ejecución del saldo no ejecutado del año 2020 del Convenio Programa Odontológico Integral.
3. Modificación de convenio Programa Odontológico Integral, suscrito con fecha 17 de junio de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 3982 del Visto N° 1 se aprueba convenio Programa Odontológico Integral, suscrito con la Municipalidad de Temuco.
2. Que la municipalidad a través de Ordinario N° 758 de fecha 04 de junio de 2021 ha solicitado ampliar el plazo de ejecución del saldo no ejecutado del año 2020 del Convenio Programa Odontológico Integral.
3. Que, con fecha 17 de junio de 2021, se suscribió modificatoria de convenio Programa Odontológico Integral entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018, del Minsal que designa a D. René Lopetegui Carrasco como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N°6, 7 y 16 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. APRUÉBASE, modificación de Convenio Programa Odontológico Integral, suscrito con fecha 17 de junio de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes: En Temuco a 17 de junio de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por su Sub Director Médico (S) **DRA.SILVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de

Derecho Público, domiciliada en calle Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **Sr. JAIME SALINAS MANSILLA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 25 de febrero de 2021 celebraron el Convenio asociado al Programa Odontológico Integral y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Res. N° 3982 de fecha 08 de abril de 2021.

SEGUNDA: Que la Municipalidad a través de oficio N° 758 de fecha 04 de junio del presente año, solicita ampliar el plazo de ejecución del saldo no ejecutado del año 2020 del Convenio Programa Odontológico Integral.

TERCERA: Que las partes acuerdan modificar la cláusula decima del convenio original, individualizado en la cláusula primera, modificándose el plazo máximo de ejecución hasta el **30 de septiembre del 2021** del saldo no ejecutado del año 2020, en los componentes y/o estrategias que mantengan saldo no ejecutado y en el monto establecido en el convenio original.

CUARTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTA: La personería de **Dra. SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRAN** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución N° 98 de fecha 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud. Por su parte la Personería del **Sr. JAIME SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto N° 3302 de fecha 27 de noviembre de 2020

SEXTA: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, y uno en poder del Servicio de Salud.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

(PDF) **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN**
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:
Municipalidad de Temuco.
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital
Dpto. Integración de la Red copia digital
Dpto. Jurídico copia digital
Of. Partes.